



Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
 CP: 11.100
 Tel: (598) 2 900.02.31 aL 33
 www.miem.gub.uy
 Montevideo-Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **11 SEP 2013**

VISTO: la gestión promovida por la empresa CRISTALPET S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 meses, del vencimiento de la admisión temporaria No. 4039418.-----

RESULTANDO: que la presente solicitud se inscribe en el marco de la Ley 18.184 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada.-----

CONSIDERANDO: I) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, de 30 de julio de 2013, se consigna que mediante inspección verificó la existencia de la mercadería y sugiere que se otorgue la prórroga solicitada;-

II) que igual temperamento aconseja la Dirección Nacional de Industrias en informe de 5 de agosto de 2013;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que en razón de lo expuesto, nada obsta proceder conforme se ha sugerido en obrados, autorizando la prórroga solicitada, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 505/009.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Prorrógase, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la admisión temporaria No. 4039418, con relación a 693,3 unidades de packless, gestionada por la empresa CRISTALPET S. A..-----

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.-----

MZ

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
JOSE MUJICA
 Presidente de la República

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2734/13

[Handwritten mark]

As. 250